



		CARÁTULA	DE CRÉDITO	
NOMBRE COMERCIAL DEL PE	RODUCTO: Vale Im	pulso		
TIPO DE CRÉDITO: Crédito en				
CAT COSTO ANUAL TOTAL	MONTO TOTAL A PAGAR O MÍNIMO A PAGAR			
Sin IVA. Para fines informativos y de comparación.	Tasa va F Anua N	sa Ordinaria ariable TIIE + XX Puntos % Variable I Moratoria: o Aplica	\$pesos, M.N.	\$ pesos, M.N.
PLAZO DEL CRÉDITO: 12 Meses		DE PAGO: Los siguientes 3 TE: 08 y 23 de cada mes.	(tres) Días Hábiles al cierre de cada quino	ena.
	1	COMISIO	NES	
No aplica				
		ADVERTE	NCIAS	
"Al ser tu crédito de tasa "incumplir tus obligacio "El Avalista, obligado se	nes, te puede gene	rar comisiones por pago ado responderá como o	bligado principal por el total del pa	go frente a la entidad financiera
	T	SEGUR		
SEGURO: No apli	са	ASEGUR	ADORA: No aplica	CLÁUSULA: No aplica
ESTADO DE CUENTA Enviar a Domicilio		sulta Vía Internet	Envío por co	rreo electrónico <u>X</u>
UNIDAD ESPECIALIZADA DE A DIRECCIÓN: Avenida Bonampa Municipio Benito Juárez, Cancúr TELÉFONO: (998) 8899016 y/o PÁGINA DE INTERNET: www.c	ATENCIÓN DE US k, Manzana 2, Lote n, Quintana Roo. 018008391214	5, Local 37, Tercer Pisc	o, Colonia Supermanzana 9, Código CORREO ELECTRÓNICO: galmaz	
REGISTRO DE CONTRATO DE Comisión Nacional para la Prote TELÉFONO: 01 800 999 80 80 9	cción y Defensa de	los Usuarios de Servicio	os Financieros (CONDUSEF)	
De conformidad con la Carátula y de		a parte integrante del Co día de		su entera satisfacción en la Ciudad
EL ACREDITAI	00		EL AVAL	EL ACREDITANTE
NOMBRE y FIRI	MA:	NOM	/IBRE y FIRMA:	JUAN JOSÉ FUENTES SILVA IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

NOMBRE DEL ACREDITADO:





CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BAJO EL CARÁCTER DE ACREDITANTE, IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ACREDITANTE"; POR LA OTRA PARTE, BAJO EL CARÁCTER DE ACREDITADO, LA PERSONA FÍSICA CUYO NOMBRE SE INDICA EN LA CARÁTULA (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE), À QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ACREDITADO", POR SU PROPIO DERECHO; Y, POR ULTIMO, BAJO EL CARÁCTER DE AVAL, LA PERSONA FÍSICA CUYO NOMBRE SE INDICA EN LA CARÁTULA (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE), EL CUAL COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO; Y, DE MANERA CONJUNTA CON EL ACREDITADO Y ACREDITANTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, DEFINICIONES Y **CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El ACREDITADO, a través de la solicitud de crédito que formuló y firmó (en adelante, la "Solicitud"), requirió al ACREDITANTE, el otorgamiento de un crédito en cuenta corriente, en moneda nacional (en adelante, el "Crédito").

SEGUNDO. El ACREDITANTE, previa revisión y análisis de la Solicitud, así como de la demás información y documentación que fuera proporcionada y presentada por el ACREDITADO, autorizó la Solicitud a favor del ACREDITADO.

TERCERO. El AVAL, a través de la Solicitud que firmó, se compromete de forma voluntaria a fungir como aval del ACREDITADO.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara el "ACREDITANTE", por conducto de su representante legal, que:

- a) Es una persona moral que se encuentra legalmente constituida conforme a las normas jurídicas aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, obligándose bajo los términos que se establecen en el presente Contrato de Apertura de Crédito en cuenta corriente (en lo sucesivo el "Contrato").
- b) Señala como su domicilio para los efectos relacionados con el Contrato, el ubicado en Av. Bonampak Mza. 2, Lt. 5, Local 37, Tercer Piso, Plaza Península, Código Postal 77504, en Cancún, Quintana Roo.
- c) Para su constitución y operación con tal carácter, no requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y está sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos del artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- d) Previamente a la celebración del presente contrato, informó al ACREDITADO el Costo Anual Total (CAT) promedio, así como su cálculo, utilización y en su caso, si es o no aplicable, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Banco de México en la circular número 15/2007 de fecha 29 de noviembre de 2007, considerando que el CAT es para fines informativos y de comparación exclusivamente.
- e) El presente contrato se encuentra registrado ante la COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS

USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), bajo el número que se indica al calce de este documento.

- f) Su página de Internet se encuentra ubicada en la dirección: **www.credi-plus.mx** (en adelante, la "Página de Internet").
- g) Es su intención otorgar el Crédito al ACREDITADO, conforme a las estipulaciones del Contrato. Previamente a la celebración del presente acto, estimó la viabilidad de pago del ACREDITADO, valiéndose para ello de un análisis a partir de información cuantitativa y cualitativa que permite establecer su solvencia crediticia y capacidad de pago.

SEGUNDA. Declara el "ACREDITADO", por su propio derecho, que:

- a) Es una persona física que interviene por su propio derecho para celebrar el presente Contrato y obligarse bajo los términos que se establecen en el mismo.
- b) Llamarse como ha quedado escrito en la Solicitud correspondiente al presente Contrato; ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad; tener como su domicilio el señalado en la Solicitud; que su Registro Federal de Contribuyentes es el que señala en la Solicitud; tener como su actividad económica el ejercer el comercio en forma independiente y que la información contenida en el presente Contrato, así como en la Solicitud y cualquier otro documento que haya entregado al ACREDITANTE, es verídica, lo cual confirma bajo protesta de decir verdad, con la firma estampada al calce de este documento.
- c) Es su intención que el ACREDITANTE le otorgue el Crédito, conforme a las estipulaciones del Contrato.
- d) Al momento de la celebración de la operación amparada en el Contrato, ha recibido del ACREDITANTE: (i) Un ejemplar del Contrato, acompañado de todos los documentos que forman parte integrante de él y de sus anexos; (ii) la Carátula, la cual, conjuntamente con la demás documentación e información debidamente firmada por el ACREDITANTE, forma parte integrante del Contrato, los cuales le fueron explicados por el ACREDITANTE a su entera satisfacción y que comprende plenamente.
- e) Detenta los recursos económicos para el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contrae a su cargo, mismos que provienen y provendrán de fuentes lícitas.
- f) Previamente a la celebración del presente acto, el ACREDITANTE le ha informado el contenido y alcance del Contrato, los cargos, comisiones o gastos que se generarán por el crédito que se otorga, así como el CAT correspondiente, el cual se proporciona para fines informativos y de comparación exclusivamente.
- g) Tiene conocimiento del contenido y alcance del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en virtud de ello manifiesta que todas las transacciones, depósitos y demás actos que se llegaren a realizar al amparo del presente Contrato, han sido y serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades y que tales recursos en ningún caso han provenido y se compromete que en el futuro no provengan de actividades ilícitas que tengan o puedan representar la comisión de cualquier delito, y en especial los previstos en los artículos 139 y 400 Bis del Código Penal Federal.

TERCERA. Declara el "AVAL", por su propio derecho, que:

a) Declara llamarse como ha quedado descrito en la Solicitud; ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad; que tiene como su domicilio el señalado en la Solicitud; que su Registro Federal de Contribuyentes es el que señala en la Solicitud; tener como su actividad económica el ejercer el comercio en forma independiente





y que la información contenida en el presente Contrato, así como en la Solicitud y cualquier otro documento que haya entregado al ACREDITANTE, es verídica, lo cual confirma bajo protesta de decir verdad, con la firma estampada al calce de este documento.

- b) Que tiene la capacidad legal y cuenta con la solvencia necesaria, y que los flujos con que hará frente a las obligaciones que derivan del presente Contrato, son propios y de procedencia lícita, por lo que comparece a la firma del presente instrumento, por su propio derecho, en su carácter de AVAL del ACREDITADO, asumiendo la obligación de pagar por sí mismo al ACREDITANTE, las cantidades de dinero que se le adeuden con motivo del presente Contrato.
- c) Tiene conocimiento del contenido y alcance del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en virtud de ello manifiesta que todas las transacciones, depósitos y demás actos que se llegaren a realizar al amparo del presente Contrato, han sido y serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades y que tales recursos en ningún caso han provenido y se compromete que en el futuro no provengan de actividades ilícitas que tengan o puedan representar la comisión de cualquier delito y en especial los previstos en el artículo 139 y 400 Bis del Código Penal Federal.

CUARTA. Declaran "LAS PARTES", por conducto de su representante legal y por su propio derecho, que:

- a) Se reconocen la capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el Contrato.
- b) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de sus estipulaciones.

DEFINICIONES

Para efectos del Contrato, LAS PARTES asignan a los términos señalados a continuación, escritos con letra mayúscula inicial, el significado que en cada caso se les atribuye, a menos que el contexto en que se utilicen, implique un concepto diferente y así se indique, independientemente de su utilización en singular o en plural.

<u>"Carátula"</u>: Significa el documento que es parte integrante del Contrato, en el que se establece la Información del Crédito que indica el Contrato y/o que se relaciona con el Crédito. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

"Contrato": significa en el presente Contrato de Apertura de Crédito en cuenta corriente.

<u>"Vale Impulso"</u>: Significa el medio por el cual el ACREDITADO autoriza a TERCEROS AUTORIZADOS, para poder realizar disposiciones del Crédito, las cuales pueden ser a través de un vale, mismo que deberá estar firmado por ambas partes (ACREDITADO y TERCERO AUTORIZADO) o por medio de un vale electrónico.

"Costo Anual Total (CAT)": El CAT significa y se define como el Costo anual total de financiamiento, expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos que otorga el ACREDITANTE, y será calculado de acuerdo a los componentes y metodología previstos en la regulación aplicable.

"Calendario de Pagos": Significa el documento que el ACREDITANTE entregará al ACREDITADO y/o a los TERCEROS AUTORIZADOS, en el cual se reflejará el importe de las parcialidades que el ACREDITADO deberá pagar al ACREDITANTE, de conformidad con el número de

vales entregados a los TERCEROS AUTORIZADOS en cada período

<u>"Día Hábil"</u>: Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones de crédito deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

<u>"Acreditante"</u>: Significa, IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM. E.N.R.

<u>"Acreditado"</u>: Significa, la persona que suscribe el presente Contrato.

"Aval": Significa, la persona que se compromete a pagar la deuda del ACREDITADO en caso de incumplimiento de este último.

<u>"Fecha Límite de Pago"</u>: Significa el Día Hábil en que el ACREDITADO deberá pagar al ACREDITANTE la respectiva Parcialidad y que se indica claramente en la Carátula y en el Calendario de Pagos que forman parte integrante del presente Contrato. En caso de que alguna Fecha Límite de Pago no sea en un Día Hábil, el pago de la respectiva Parcialidad deberá efectuarse el Día Hábil inmediato siguiente, sin cargo alguno.

<u>"Fecha de Corte"</u>: Significa el día (o los días) del mes indicados en la Carátula, en que termina el cómputo de los intereses del Periodo respectivo, el(los) cual(es) corresponderá(n) al día ocho y veintitrés de cada mes y en los cuales el ACREDITADO, deberá pagar al ACREDITANTE, los importes correspondientes.

<u>"Importe del Crédito"</u>: Significa el monto del Crédito que se indica en la Carátula y que conforme al Contrato es otorgado al ACREDITADO por el ACREDITANTE.

"Importe Total del Crédito": Significa el monto total a pagar del Crédito que se indica en la Carátula y que el ACREDITADO o en su caso el AVAL debe pagar al ACREDITANTE a través de las Parcialidades. El Importe Total del Crédito resulta de sumar al Importe del Crédito: (i) los Intereses Ordinarios del Crédito; (ii) el importe del IVA de los Intereses Ordinarios del Crédito; y/o (iii) cualquier cargo o accesorio que, en su caso, el ACREDITANTE tenga derecho a recibir del ACREDITADO, en términos del Contrato o de la legislación aplicable junto con los respectivos impuestos.

"IVA": Significa impuesto al valor agregado.

<u>"IVA de los Intereses Ordinarios del Crédito"</u>: Significa el porcentaje del impuesto al valor agregado que es multiplicado sobre los Intereses Ordinarios del Crédito, cuyo importe resultante, deberá pagarse por el ACREDITADO.

<u>"Parcialidades"</u>: Significan los montos de los pagos que el ACREDITADO, deberá pagar al ACREDITANTE, mismos que, junto con el número, periodicidad y fecha de los pagos, se indican en el Calendario de Pagos, el cual podrá cambiar, por tratarse de un crédito revolvente, de conformidad con el número de vales cobrados al ACREDITANTE en cada período.

"Período": Significa el período de quince días, es decir, quincenal.

<u>"Tasa de Interés Anual Ordinaria del Crédito"</u>: Significa el porcentaje variable anual indicado en la Carátula, mismo que incluye el impuesto al valor agregado.

<u>"Tasa de Interés Mensual del Crédito"</u>: Significa el porcentaje variable que es resultado de dividir la Tasa de Interés Anual Ordinaria del Crédito indicada en la Carátula, entre los doce meses con que cuenta un año calendario.

<u>"Tasa de Interés Ordinaria del Crédito"</u>: Significa el porcentaje variable que es resultado de multiplicar la Tasa de Interés Mensual





Ordinaria del Crédito, por el plazo del Crédito que se indica en la Carátula.

<u>"Solicitud"</u>: Significa el documento de datos generales, que forma parte integrante del presente Contrato, en el cual se hace constar, entre otros, la información general del ACREDITADO y del AVAL.

<u>"Terceros Autorizados"</u>: Significan las personas autorizadas por parte del ACREDITADO, para realizar disposiciones de dinero con cargo al Crédito.

<u>"Bonificación"</u>: Significa el porcentaje que el ACREDITANTE regresará al ACREDITADO de conformidad con los vales que este último haya entregado a TERCEROS AUTORIZADOS en cada período, en los términos establecidos en este Contrato.

En virtud de los ANTECEDENTES, DECLARACIONES y DEFINICIONES anteriores, LAS PARTES otorgan y se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Información del Crédito.

El ACREDITANTE explicó al ACREDITADO, la Información del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión del ACREDITADO, y del AVAL.

SEGUNDA. Costo Anual Total.

El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito, asciende al porcentaje indicado en la Carátula. El ACREDITADO expone que el ACREDITANTE, previo a la celebración del Contrato, explicó e hizo de su conocimiento el CAT.

TERCERA. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.

Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, el ACREDITANTE otorga el Crédito al ACREDITADO, cuyo importe, corresponderá al Importe del Crédito, siendo dicho otorgamiento, en consecuencia, el objeto del Contrato. Dentro del Importe del Crédito, no se encuentran comprendidos los Intereses Ordinarios del Crédito, así como el IVA de los Intereses Ordinarios del Crédito y, en su caso, cualquier otro accesorio que se estipule en el presente Contrato, cuyos importes serán pagados por el ACREDITADO al ACREDITANTE, conforme a lo establecido en este Contrato.

CUARTA. <u>METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES DEL</u> CRÉDITO.

EL ACREDITADO se obliga a pagar intereses ordinarios sobre saldos insolutos (en lo sucesivo, los "Intereses Ordinarios"), conforme a la periodicidad pactada en el Calendario de Pagos, a más tardar en la Fecha Límite de Pago indicada en la Carátula, a una tasa de interés ordinaria anual variable, resultante de sumar

(cantidad con número) puntos porcentuales a la Tasa de referencia TIIE (en lo sucesivo, la "Tasa TIIE"), que equivale al promedio aritmético de las cotizaciones diarias de la Tasa TIIE a 28 (veintiocho) días, publicada por el Banco de México y/o en el Diario Oficial de la Federación, a través de su página electrónica en la red mundial (Internet), o en cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación y/o impreso autorizado al efecto por el propio Banco de México, correspondientes al mes inmediato anterior a aquél en que se causen los intereses, la que podrá variar según el comportamiento de la Tasa TIIE.

A la cantidad que resulte, de conformidad con lo establecido en el párrafo que antecede, se agregará el Impuesto al Valor Agregado, en términos de las disposiciones legales aplicables. En ningún caso se podrán exigir el pago de intereses por adelantado, sino sólo por períodos vencidos. La Fecha de Corte para el cálculo de intereses podrá ser consultada en la Carátula que forma parte

integrante del presente Contrato.

Los Intereses Ordinarios del Crédito, se causarán a partir de las fechas en las que el ACREDITADO o los TERCEROS AUTORIZADOS realicen cada una de las disposiciones y se calcularán de la siguiente forma:

- 1. La tasa anual ordinaria que corresponda se dividirá entre 24 quincenas.
- 2. El resultado se multiplicará por el saldo insoluto de la disposición que se trate.
- 3. El resultado será la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios deberá pagar el ACREDITADO al ACREDITANTE en cada uno de los periodos, de conformidad con el Calendario de Pagos y de acuerdo a las disposiciones que se hayan hecho del Crédito en cada quincena.

En caso de que desaparezca la Tasa TIIE o no se conozca su cotización, será aplicable para el cálculo de intereses, una tasa de referencia sustituta (en lo sucesivo, la "Tasa de Referencia Sustituta" que reemplazará a la originalmente pactada, en el orden de sustitución que a continuación se señala, aplicando el mismo esquema establecido en esta Cláusula:

Tasas de Referencia Sustitutas:

- 1.- Tasa CETES. La tasa que resulte del promedio aritmético diario de la tasa primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 (veintiocho) días vigentes en cada uno de los días naturales del mes inmediato anterior, al periodo de intereses correspondiente, misma que está expresada en forma anual. Dicha tasa se ajustará mensualmente el primer día natural de cada mes, de acuerdo con las publicaciones que dé a conocer el Banco de México, a través de su página electrónica en la red mundial (Internet), o en cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación y/o impreso autorizado al efecto por el propio Banco de México.
- 2.- Tasa CCP. El Costo de Captación a Plazo de pasivos denominados en moneda nacional que el Banco de México estime representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple y que publique mensualmente en el Diario Oficial de la Federación o a través de su página electrónica en la red mundial (Internet), o en cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación y/o impreso autorizado al efecto por el propio Banco de México, que hubiere sido aplicable en la fecha de inicio de cada periodo de cálculo respectivo.

En caso de que desaparezcan las Tasas de Referencia Sustitutas mencionadas anteriormente se utilizará para el cálculo de los intereses pactados en el presente Contrato la que publique el Banco de México en sustitución de éstas.

QUINTA. DESTINO DEL CRÉDITO.

LAS PARTES establecen que el Importe del Crédito será destinado en y/o para aquello que libremente determine el ACREDITADO o los TERCEROS AUTORIZADOS. El ACREDITADO expone que el destino del Importe del Crédito es y será lícito.

SEXTA. MEDIOS DE DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.

LAS PARTES determinan que respecto de la disposición del Importe del Crédito, el ACREDITADO, a través del Contrato, instruye, autoriza y faculta al ACREDITANTE, en forma expresa e irrevocable, para que el Importe del Crédito, sea entregado a favor del ACREDITADO o a los TERCEROS AUTORIZADOS, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos o medios de disposición (en adelante, el "Instrumento de Disposición"), que sean utilizados por la institución de crédito que el ACREDITANTE indique al ACREDITADO (en adelante, el "Banco"), ya sea mediante transferencia electrónica, o bien, por cualquier otro instrumento que sea utilizado por el Banco.





El Importe del Crédito será entregado por el ACREDITANTE al ACREDITADO o a los TERCEROS AUTORIZADOS a través de cualquier Instrumento de Disposición dentro de los 5 Días Hábiles inmediatos siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, o bien, de la entrega del Vale, siendo éste el documento mediante el cual los TERCEROS AUTORIZADOS solicitan al ACREDITANTE la disposición del Importe del Crédito o de una parte de éste.

Por lo tanto, LAS PARTES determinan que: (i) la dispersión automatizada de pago o transferencia electrónica efectuada a la cuenta bancaria señalada por el ACREDITADO y/o por los TERCEROS AUTORIZADOS; (ii) la entrega que se efectúe del cheque correspondiente a dicho ACREDITADO y/o a los TERCEROS AUTORIZADOS; o, en su caso, (iii) el comprobante de la transferencia electrónica realizada por el ACREDITANTE al ACREDITADO o a los TERCEROS AUTORIZADOS, se refutará como la disposición que el ACREDITADO y/o los TERCEROS AUTORIZADOS realizan sobre el Importe del Crédito o sobre una parte de éste. En tal virtud, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción del ACREDITADO o los TERCEROS AUTORIZADOS, el Importe del Crédito o parte de éste; y, la disposición antes referida se considerará como cumplimiento del ACREDITANTE, en lo conducente, a las obligaciones que, a su cargo y a favor del ACREDITADO, se derivan del Contrato.

Como consecuencia de la disposición que, respecto del Importe del Crédito, realice el ACREDITADO o los TERCEROS AUTORIZADOS, el ACREDITADO estará obligado a pagar al ACREDITANTE, a través de las Parcialidades, el Importe Total del Crédito, así como, en su caso, los accesorios que se generen y establezcan conforme al presente Contrato, cesando la responsabilidad del ACREDITADO, hasta el momento en que realice el pago de todas las cantidades a que esté obligado en términos del Contrato, aun en caso de robo, extravío de los Vales y/o terminación del Contrato. Lo anterior, con excepción del supuesto de defunción o fallecimiento del ACREDITADO, en cuyo caso la responsabilidad del ACREDITADO terminará en términos de lo establecido en la cláusula denominada "Extinción del Crédito en Caso de Defunción o Fallecimiento" del Contrato.

El ACREDITADO en este acto suscribe a su cargo y a favor del ACREDITANTE un pagaré, cuyo importe asciende al Importe Total del Crédito y, el que a su vez, documenta la disposición que realice el ACREDITADO y/o sus TERCEROS AUTORIZADOS sobre el Importe del Crédito (en adelante, el "Pagaré"). El ACREDITANTE, por conducto del Contrato, acusa la recepción del Pagaré, a su entera satisfacción.

El ACREDITADO tendrá un plazo de gracia de 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la firma del Contrato para solicitar la cancelación del mismo, sin responsabilidad alguna para LAS PARTES y sin comisión alguna para el ACREDITADO, siempre y cuando este último no haya dispuesto del Crédito.

SÉPTIMA. FORMAS DE DISPOSICIÓN Y REQUISITOS DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS.

Aunado a lo previsto en la Cláusula Sexta de este instrumento, LAS PARTES convienen que el ACREDITADO podrá disponer del Crédito: a) mediante retiros parciales de dinero, que realice por sí mismo; o bien, b) mediante el pago que haga el ACREDITANTE de una suma determinada de dinero a terceras personas que el ACREDITADO designe para tal efecto (TERCEROS AUTORIZADOS), en el entendido de que los TERCEROS AUTORIZADOS deberán exhibir al ACREDITANTE el Vale, que les haya entregado el ACREDITADO para disponer parcialmente de recursos con cargo al Crédito.

Para tales efectos, el ACREDITANTE entregará al ACREDITADO una valera con folios y/o Vales enumerados consecutivamente (en adelante, el(los) "Vales(s)"), mismo(s) que el ACREDITADO podrá utilizar para entregar a los TERCEROS AUTORIZADOS uno o más Vales.

Para que los TERCEROS AUTORIZADOS puedan realizar disposiciones de dinero con cargo al Crédito, deberán presentarse en las oficinas del ACREDITANTE, y exhibir el Vale que para tales efectos le hubiera entregado el ACREDITADO, cuyo formato debidamente suscrito por el ACREDITADO y el TERCERO AUTORIZADO, forma parte integrante del presente instrumento.

Aunado a lo anterior, para que el ACREDITANTE pueda dispersar los recursos del Crédito que corresponden a cada Vale, el TERCERO AUTORIZADO de que se trate, deberá exhibir al ACREDITANTE: (i) Identificación oficial vigente; (ii) Comprobante de domicilio; (iii) Clave Única de Registro de Población (CURP); y, (iv) suscribir el recibo y/o pagaré correspondiente a la disposición de dinero que le corresponda al Vale presentado. Asimismo, LAS PARTES acuerdan que las disposiciones que, con cargo al Crédito, realicen los TERCEROS AUTORIZADOS por el ACREDITADO, se entenderán como efectuadas por éste último, quedando obligado el ACREDITADO a reembolsar al ACREDITANTE, las sumas de dinero que correspondan a dichas disposiciones, así como los accesorios que, en términos del presente Contrato, se causaren. En tal virtud, LAS PARTES reconocen que las disposiciones efectuadas por el ACREDITADO y/o por los TERCEROS AUTORIZADOS, además de la suscripción de los pagarés a que se hace referencia, podrán acreditarse con el(los) comprobante(s) de la(s) transferencias que el ACREDITANTE obtenga del Banco, siendo que dicho documento hará prueba plena para LAS PARTES respecto de la entrega de los recursos dispuestos por el ACREDITADO y/o por los TERCEROS AUTORIZADOS.

Para que el ACREDITADO o los TERCEROS AUTORIZADOS dispongan del crédito señalado en la Cláusula denominada "Revolvencia" del presente Contrato, es necesario que: i) el ACREDITADO se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento; ii) la línea de crédito cuente con los recursos suficientes para ser dispuestos por el ACREDITADO o los TERCEROS AUTORIZADOS; y, iii) en caso de que el plazo de vigencia del presente Contrato sea mayor a 12 meses, el ACREDITADO deberá haber cubierto las cantidades que resultaren a su cargo, para realizar nuevas disposiciones del Crédito.

OCTAVA. PAGOS.

Las Parcialidades deberán pagarse al ACREDITANTE por el ACREDITADO, en la fecha establecida en la Tabla de Amortización y, bajo los términos que establece el Contrato. Dichas Parcialidades deberán pagarse mediante amortizaciones quincenales y consecutivas (de ahora en adelante el "Periodo"), como se señala en el Calendario de Pagos, a partir del Periodo inmediato siguiente a la celebración del Contrato.

Para el caso de que los pagos de las Parcialidades que el ACREDITADO deba realizar conforme al Contrato, no pudieran efectuarse por cualquier razón, el ACREDITADO se obliga a pagar y/o a depositar en la fecha que hubiera correspondido el pago, directamente en la cuenta del ACREDITANTE antes referida, aperturada en la Institución de Crédito que en su oportunidad le indique el ACREDITANTE (en lo sucesivo, el "Banco Receptor") y, en cualquier sucursal del Banco Receptor, a través de las fichas de depósito referenciado, y a nombre de IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., así como el número de referencia que corresponde al Número de Cuenta o al Crédito, como se define más adelante.

Para aquellos casos en donde no se reflejen en los registros del ACREDITANTE los pagos realizados por el ACREDITADO, éste estará obligado a comprobar dichos pagos al ACREDITANTE, mediante las fichas de depósito respectivos.

El número de referencia será igual al número de cuenta asignado al ACREDITADO (en lo sucesivo, el "Número de Cuenta") y éste podrá ser consultado por el ACREDITADO a través de los canales de ATENCION A USUARIOS, mismos que se definen más adelante.



NOVENA. APLICACIÓN DE PAGOS Y FECHA DE ACREDITACIÓN.

Cualquier pago que en términos del Contrato sea realizado por el ACREDITADO o por los TERCEROS AUTORIZADOS, será aplicado por el ACREDITANTE, para cubrir hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la o de las Parcialidades de que se trate.

Los pagos que con respecto al Crédito, realice el ACREDITADO se aplicarán en el siguiente orden y hasta donde alcance a: i) impuestos; ii) accesorios que se generen al amparo de este Contrato; iii) intereses ordinarios; y iv) el principal dispuesto del Crédito.

Fecha de acreditación. Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el ACREDITADO o por cuenta de éste, se acreditará el mismo día en que los mismos estén disponibles en la cuenta bancaria del ACREDITANTE.

DÉCIMA. PAGOS ANTICIPADOS Y PAGOS ADELANTADOS.

El ACREDITADO podrá hacer pagos parciales o totales del saldo insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible (en adelante, "Pagos Anticipados").

El ACREDITANTE aceptará Pagos Anticipados del ACREDITADO, siempre que el Crédito sea menor al equivalente a 900,000 UDIS. Lo anterior, siempre que el ACREDITADO lo solicite, esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente Contrato y el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente.

Cuando el ACREDITADO solicite efectuar Pagos Anticipados, el ACREDITANTE le informará el saldo insoluto del Crédito, ya sea por escrito si el Pago Anticipado se efectúa en alguna de sucursal del ACREDITANTE o por cualquier otro medio que al efecto sea pactado entre LAS PARTES cuando el pago se realice fuera de sucursal. En dicho caso, el ACREDITANTE aplicará los Pagos Anticipados en forma exclusiva al saldo insoluto de capital.

Cuando el importe de los Pagos Anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo insoluto del Crédito en su totalidad, el ACREDITANTE reducirá el monto de los pagos periódicos pendientes, salvo cuando LAS PARTES pacten que se disminuya el número de pagos a realizar. En ambos supuestos, el ACREDITANTE calculará el importe de los intereses por devengar, con base en el nuevo saldo insoluto del Crédito.

Cada vez que el ACREDITADO efectúe un Pago Anticipado, el ACREDITANTE le entregará un comprobante de dicho pago, así como el Calendario de Pagos que corresponda. El ACREDITANTE podrá entregar dicho Calendario de Pagos, ya sea por escrito, o bien, por el medio pactado en el presente Contrato para la entrega de los estados de cuenta correspondientes al Crédito, a más tardar en la fecha en la que el ACREDITANTE dé a conocer el estado de cuenta correspondiente al período en que el ACREDITADO realizó el Pago Anticipado.

Asimismo, cuando el ACREDITADO lo solicite, el ACREDITANTE podrá recibir pagos adelantados, es decir, pagos que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes (en adelante, "Pagos Adelantados").

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un periodo, el ACREDITADO se obliga a entregar al ACREDITANTE un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para pagos anticipados del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siquientes".

Cuando el ACREDITANTE reciba del ACREDITADO pagos aun no exigibles del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.



Cada vez que el ACREDITADO efectúe un Pago Adelantado, el ACREDITANTE le entregará un comprobante de dicho pago.

DÉCIMA PRIMERA. <u>INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO</u>.

Las Partes acuerdan que, durante la vigencia del presente Contrato, el ACREDITANTE tendrá la facultad de modificar, con base a sus políticas aplicables, el Importe del Crédito, en el entendido, que, en caso de un incremento o disminución en el Importe del Crédito, el ACREDITANTE deberá notificar al ACREDITADO dicha situación, ya sea presencialmente en las oficinas del ACREDITANTE o por escrito o por cualquier medio convenido por LAS PARTES.

LAS PARTES acuerdan que, en dicho caso, deberán suscribir un nuevo Contrato, siempre y cuando, aplique un incremento o disminución a la línea de crédito máxima, en el cual, se deberá establecer la tasa de intereses ordinarios correspondiente y aplicable a dicho incremento o disminución, en caso de que dicha tasa sea diferentes a la establecida en el presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. REVOLVENCIA.

LAS PARTES convienen que el Crédito tendrá el carácter de revolvente, sin que el reembolso total o parcial del Importe del Crédito pueda exceder de la fecha de vencimiento establecida en el presente instrumento.

La revolvencia queda sujeta a las condiciones y/o modalidades de disposición que se indican en la cláusula denominada "Formas de disposición y requisitos de los TERCEROS AUTORIZADOS" de este Contrato. En consecuencia, el ACREDITADO podrá hacer pagos anticipados para la amortización de las cantidades de que haya dispuesto él o los TERCEROS AUTORIZADOS con cargo al Crédito, quedando facultado, mientras no venza el plazo de vigencia del presente Contrato, a realizar, por sí o por conducto de TERCEROS AUTORIZADOS nuevas disposiciones del saldo del Crédito que resulte a su favor, cuyas disposiciones se realizarán en la forma prevista en la Cláusula antes mencionada.

LAS PARTES acuerdan que las remesas recíprocas que se efectúen se anotarán como partidas de abono y/o cargo en una cuenta, constituyendo en todo momento el saldo que resulte, el crédito disponible y, en su caso, exigible, obligándose, en consecuencia, el ACREDITADO a restituir al ACREDITANTE el total de las cantidades de dinero de que haya dispuesto el ACREDITADO y/o los TERCEROS AUTORIZADOS y que resulten a su cargo, aunado a los intereses y demás acccesorios que cada disposición del Crédito haya generado y/o el saldo total insoluto a cargo del ACREDITADO y/o los TERCEROS AUTORIZADOS.

DÉCIMA TERCERA. ROBO O EXTRAVÍO DE LOS MEDIOS DE DISPOSICIÓN.

LAS PARTES acuerdan que, en el caso de que el ACREDITANTE, o bien, un TERCERO AUTORIZADO, sufrieran extravío, daño, pérdida o robo de algún Vale, deberá ser reportado inmediatamente al ACREDITANTE para su cancelación. Asimismo, en caso de ser requeridos por el ACREDITANTE los folios y/o Vales asignados a cada TERCERO AUTORIZADO, el ACREDITADO se compromete a devolver de forma ordenada y clara cada folio y/o Vale no usado a la fecha en que el ACREDITANTE lo hubiese requerido

En términos de lo anterior, en caso de omisión o incumplimiento a lo establecido en la presente Cláusula, el ACREDITADO se compromete a cubrir las responsabilidades que emanen por cualquier disposición que se efectué por algún tercero con un folio y/o Vale no comprobado o no cancelado apropiadamente por alguno de los supuestos antes mencionados.

DÉCIMA CUARTA. BONIFICACIÓN POR PAGO PUNTUAL.

El ACREDITADO se obliga a pagar al ACREDITANTE las cantidades correspondientes por cada disposición efectuada al crédito, en los





plazos estipulados para cada de una de ellas, de conformidad con la Tabla de Amortización. A su vez, por el pago puntual de dichas cantidades, el ACREDITANTE bonificara a cuenta del ACREDITADO un porcentaje sobre las cantidades correspondientes de pago, como reconocimiento por su cumplimiento. Dicho porcentaje será proporcional a la categoría que el ACREDITANTE asigne al ACREDITADO, según su línea de crédito, así como de conformidad con los días en que el ACREDITADO realice cada pago. La bonificación se hará bajos los siguientes términos:

Tabla de Bonificaciones para distribuidora									
	BRONCE \$1 A \$40,000	PLATA \$40,001 A \$80,000	ORO \$80,001 A \$120,000	PLATINO \$120,001 A 160,000	DIAMANTE \$160,001 A 250,000				
DIA 1	14%	15%	16%	17%	18%				
DIA 2	13%	14%	15%	16%	17%				
DIA 3	12%	13%	14%	15%	16%				

Para hacer efectivo el pago de los porcentajes de bonificación descritos en la tabla anterior, el ACREDITADO deberá pagar en los tres primeros Días Hábiles al cierre de cada quincena. Una vez transcurrido dicho plazo, el ACREDITANTE dará un 10% de bonificación en el cuarto y quinto Día Hábil correspondiente, de forma consecutiva. En caso de no recibir el pago en el plazo antes establecido, pasado el quinto Día Hábil, el ACREDITANTE se reservará el derecho y quedará a consideración del mismo otorgar bonificación alguna, en el entendido de que, al no recibir el pago en dicho período, es decir, pasado el quinto Día Hábil, el Crédito se considerará en Mora.

En caso de que el ACREDITADO pagara los días 14,15, 29, 30 ó 31 antes del cierre de cada quincena, el ACREDITANTE, como reconocimiento, dará un 1% adicional a la bonificación señalada en el párrafo que antecede.

DÉCIMA QUINTA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado el mismo y, por lo tanto, el ACREDITANTE procederá a la entrega a favor del ACREDITADO del Pagaré y, en su caso, de los importes pagados en demasía por el ACREDITADO, en el domicilio del ACREDITANTE y, dentro de los 10 Días Hábiles siguientes al Día Hábil en que se verifique el pago del Crédito. El acuse de recibo que, por su entrega, emita el ACREDITADO, se refutará como la recepción, por el ACREDITADO y, a su entera satisfacción, del Pagaré y de los importes pagados en demasía por el ACREDITADO. Asimismo, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta siguiente, será emitido, dentro del plazo indicado en la presente Cláusula, un Estado de Cuenta que establezca: (i) la finalización de la relación contractual; (ii) la cancelación de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (iii) la inexistencia de adeudos entre LAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA. <u>AUTORIZACIÓN DEL ACREDITADO PARA REVISAR REPORTE DE CRÉDITO</u>.

El ACREDITADO a través de la Solicitud, autorizó al ACREDITANTE para que, a su discreción, solicite y obtenga de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA (en lo sucesivo el "Buró de Crédito"), la información sobre su historial crediticio, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que lo integran. Por lo tanto y, toda vez que el ACREDITADO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance del Buró de Crédito y de la información contenida en su base de datos, cualquier incumplimiento del ACREDITADO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por el ACREDITANTE, en el Buró de Crédito con claves de observación establecidas en el reporte de crédito respectivo, las cuales podrán afectar el historial crediticio del ACREDITADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TÍTULO EJECUTIVO.

El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador del ACREDITANTE, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno.

DÉCIMA OCTAVA. ESTADOS DE CUENTA.

El ACREDITADO, respecto de los estados de cuenta que sean relativos al Crédito, elige como medio para su envío, recepción, consulta e impresión, el correo electrónico del ACREDITANTE, el cual es info@credi-plus.mx. El ACREDITANTE, tendrá los estados de cuenta a disposición del ACREDITADO, en forma mensual y, sin costo alguno a cargo del ACREDITADO, dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Pago de la Parcialidad de que se trate. En dichos estados de cuenta se establecerá entre otros aspectos la fecha de corte, y la fecha de pago, donde el ACREDITADO puede consultarla para efectos de computo de los intereses. La Fecha de Corte será el día (o los días) del mes indicados en la Carátula, en que termine el cómputo de los intereses del Periodo respectivo, el(los) cual(es) corresponderá(n) al día ocho y veintitrés de cada mes y en los cuales el ACREDITADO, deberá pagar al ACREDITANTE, los importes correspondientes a su cargo.

La modificación de la modalidad de envío de los estados de cuenta señalada en el presente Contrato, deberá contar con el consentimiento del ACREDITADO por cualquier medio convenido, en el entendido de que el ACREDITADO podrá solicitar en cualquier momento al ACREDITANTE el envío de los estados de cuenta a su domicilio, lo cual deberá hacer el ACREDITANTE en forma mensual y, sin costo alguno a cargo del ACREDITADO, dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Pago de la Parcialidad de que se trate.

DÉCIMA NOVENA. UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN A USUARIOS.

El ACREDITADO contará con un periodo de 90 días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante el Sr. Gersain Almazan Guadarrama, Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones del ACREDITANTE, en Av. Bonampak Mza. 2, Lote 5, Local 37, Tercer Piso, Plaza Península, Colonia Supermanzana 9, Benito Juárez, en Cancún, Quintana Roo, con el número telefónico (998) 7344497 y correo electrónico galmazan@credi-plus.mx, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de las 15:30 a las 18:00 horas, de lunes a viernes. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

Una vez que el ACREDITANTE reciba cualquier aclaración que sea formulada por el ACREDITADO conforme a lo establecido en el párrafo anterior, tendrá un plazo de hasta 45 días naturales para entregar al ACREDITADO el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el ACREDITADO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios. Dentro del plazo de 45 días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, el ACREDITANTE pondrá a disposición del Acreditado, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, el ACREDITANTE no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las Sociedades de Información Crediticia.

De igual forma, se hace del conocimiento del ACREDITADO, el número telefónico de atención a usuarios: 53-40-09-99 o 01800-999-80-80 (lada sin costo), dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx, de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

VIGÉSIMA. CONSULTA DE SALDOS, TRANSACCIONES Y MOVIMIENTOS.

El ACREDITADO podrá solicitar la consulta de saldos, transacciones y movimientos del Crédito en el área de Atención a Clientes, al número telefónico (998) 7344497, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de las 15:30 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, o a traves de la dirección de correo electrónico info@credi-plus.mx, o a través de medios electrónicos que las partes acuerden





previamente para lo cual el ACREDITADO deberá previamente identificarse e indicar el número de crédito que le corresponde a efecto de que el ACREDITANTE pueda cerciorarse de su identidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.

La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la Fecha de Pago de la última Parcialidad o, en el día en que sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, contrae el ACREDITADO a su cargo, en el entendido de que la vigencia del Contrato será de doce meses que podrán prorrograse automáticamente, a menos que alguna de LAS PARTES notifique fehacientemente a la otra su deseo de dar por terminado el presente Contrato; en cuyo caso, el ACREDITADO deberá de haber cumplido todas y cada una de sus obligaciones de pago frente al ACREDITANTE, en términos de lo previsto en este instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

En caso de que ocurra algunos de los eventos de incumplimiento que se mencionan a continuación, el ACREDITANTE, podrá dar por vencido anticipadamente el Contrato, mediante aviso por escrito previo que se realice al ACREDITADO, y exigirle el pago del saldo insoluto del Crédito y cualquier otra cantidad aplicable y exigible, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el Crédito no es pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el ACREDITADO, en las Fechas de Pago, de cualquiera de las Parcialidades.
- c) La determinación de que alguna: (i) de las DECLARACIONES que corresponden al ACREDITADO; o, (ii) información o documentación entregada por el ACREDITADO, resulte ser falsa.
- d) El incumplimiento del ACREDITADO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El estado de insolvencia del ACREDITADO.
- f) El importe del Crédito se destine a ilícitos.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El ACREDITADO podrá solicitar al ACREDITANTE, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, sin ninguna responsabilidad, y sin que se cobre penalidad alguna por tal concepto.

Una vez que el ACREDITANTE reciba la solicitud de terminación y se haya cerciorado de la autenticidad y veracidad de la identidad del ACREDITADO, ya sea mediante una llamada telefónica o correo electrónico conforme a los datos contenidos en la Solicitud, el ACREDITANTE emitirá un acuse de recibo y proporcionará una clave de confirmación al ACREDITADO.

LAS PARTES acuerdan que, en el caso de que ACREDITADO solicite la terminación anticipada del Contrato en los términos antes referidos, éste deberá pagar al ACREDITANTE, en los términos establecidos en el Contrato: a) el saldo insoluto del Crédito y sus accesorios; y, b) cualquier otro importe que el ACREDITADO adeude al ACREDITANTE conforme al Contrato.

Dicha solicitud deberá ser notificada por el ACREDITADO al ACREDITANTE, mediante escrito firmado, enviado al correo electrónico info@credi-plus.mx, o a través del domicilio establecido para tal efecto en el cláusula primera, inciso b) del apartado de Declaraciones del Contrato, por lo que una vez presentada la solicitud de terminación: (i) el ACREDITANTE dará por terminado el Contrato a más tardar el Día Hábil siguiente a aquel en que reciba la solicitud, siempre que no existan adeudos derivados del Crédito a cargo del ACREDITADO; y, (ii) en caso de existir adeudos a cargo del ACREDITADO, el ACREDITANTE comunicará al ACREDITADO, a más tardar al Día Hábil siguiente al de la recepción de la citada solicitud, el importe de los adeudos a su cargo, para que éste proceda al pago de la totalidad de los mismos, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes. Si dentro del plazo establecido el ACREDITADO no realiza el pago, el Contrato continuará vigente en sus términos

El ACREDITANTE informará mediante correo electrónico al ACREDITADO, el saldo a favor que existiera a la fecha en que se dé por terminado el

Contrato, en su caso, indicándole la vía y forma en la que le será entregado dicho importe al ACREDITADO.

EL ACREDITANTE, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de pago del saldo total insoluto por parte del ACREDITADO entregará a este último, la constancia respectiva en donde, entre otras cosas, se dé por terminado el Contrato. Asimismo, en dicho caso, y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del pago del saldo total insoluto del Crédito, el ACREDITANTE reportará a las Sociedades de Informción Crediticia que correspondan que el Crédito se encuentra liquidado y sin adeudos.

El ACREDITANTE no podrá condicionar al ACREDITADO la terminación anticipada del Crédito a otro acto no previsto en el presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXTINCIÓN DEL CRÉDITO EN CASO DE DEFUNCIÓN O FALLECIMIENTO.

LAS PARTES establecen que, siempre y cuando las obligaciones del Contrato se encuentren cumplimentadas en sus términos por el ACREDITADO, el ACREDITANTE, en el supuesto de que el ACREDITADO fallezca durante la vigencia del Contrato, extinguirá a favor del ACREDITADO, la obligación de pagar el saldo insoluto no vencido del Importe Total del Crédito.

En caso de siniestro (Defunción o fallecimiento del ACREDITADO), cualquier familiar del ACREDITADO, deberá entregar en el domicilio del ACREDITANTE, dentro de los 5 Días Hábiles inmediatos siguientes a la fecha de la defunción del ACREDITADO, la copia certificada del acta que la decrete, debidamente expedida por la autoridad competente (en lo sucesivo el "Acta de Defunción"). La extinción que refiere la presente Cláusula tendrá verificativo en la Fecha de Pago inmediata siguiente al Día Hábil en que sea entregada el Acta de Defunción.

El ACREDITADO acepta y está de acuerdo en que en caso de alguna catástrofe o accidente el beneficiario preferente es el ACREDITANTE.

VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El ACREDITADO se obliga ante el ACREDITANTE al debido cumplimiento de las obligaciones que, a su cargo, se encuentran establecidas en el Contrato, incluso en presencia de hechos o eventos de caso fortuito y/o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS.

Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRANSMISIÓN.

LAS PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en la presente Cláusula, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

El ACREDITADO autoriza expresamente al ACREDITANTE, para que el ACREDITANTE con el previo aviso que realice al ACREDITADO por escrito o a través del Estado de Cuenta disponible vía internet o a través del correo electrónico referido en este Contrato, pueda endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del ACREDITANTE y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré. Lo establecido en el presente párrafo, aplicará, de igual forma, respecto a cualquier acreedor y/o causahabiente subsecuente.

Asimismo, el ACREDITADO, tendrá el derecho de convenir por escrito la terminación del Contrato por conducto de otra Entidad Financiera (en adelante, la "Institución Receptora"), la cual en caso de ser procedente, deberá abrir una cuenta a nombre del ACREDITADO. La Institución Receptora deberá comunicar al ACREDITANTE, en su





carácter de Institución Financiera transferente, su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte del ACREDITADO. En dicho caso, la Institución Receptora liquidará el adeudo del ACREDITADO, convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente y llevará a cabo los trámites, bajo su responsabilidad y sin cobro de comisión alguna por tales gestiones.

VIGÉSIMA OCTAVA. AVAL.

El AVAL manifiesta su expreso consentimiento con el Crédito que a través del presente Contrato se formaliza y se obliga solidariamente con el ACREDITADO, en favor del ACREDITANTE, en términos de los artículos 1987 y 1988 del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas de la Repúblicca Mexicana. El AVAL en este acto renuncia a los derechos de orden y excusión establecidos en el Código Civil Federal y sus correlativos aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. LEYES APLICABLES Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

El Contrato se rige por lo dispuesto en sus Cláusulas, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones aplicables en México.

Todos los tecnicismos y extranjerismos utilizados en el Contrato fueron ampliamente explicados al ACREDITADO resolviendo satisfactoriamente todas y cada una de sus dudas.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

LAS PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los que refiere, respectivamente, el capítulo de Declaraciones y/o en la Solicitud.

Sin embargo, LAS PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con por lo menos 10 Días Hábiles de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas en su perjuicio.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar LAS PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio y serán entregadas en la fecha en que sean recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente Cláusula, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al ACREDITADO, podrán realizarse por el ACREDITANTE, en cualquier domicilio del ACREDITANO que sea del conocimiento del ACREDITANTE, por escrito o por cualquier medio electrónico, de comunicación o técnico, entregadas en forma personal o mediante recado, sin necesidad de acuse de recibo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

LAS PARTES acuerdan que el presente Contrato y sus anexos podrán modificarse, previa notificación que realice el ACREDITANTE al ACREDITADO, con cuando menos 30 (Treinta) días naturales de anticipación a la fecha en la que deberán surtir las modificaciones, dicha notificación se le hará saber al ACREDITADO en el Estado de Cuenta disponible vía Internet, indicando la fecha en que entrarán en vigor las modificaciones respectivas.

En el supuesto de que el ACREDITADO no esté de acuerdo con las modificaciones al Contrato y/o sus anexos, podrá solicitar al ACREDITANTE la terminación anticipada de éste, sin ninguna responsabilidad, bajo las condiciones originalmente pactadas y sin que se cobre penalidad alguna por tal concepto. Dicha solicitud tendrá que realizarla en un plazo no mayor a 30 (Treinta) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la notificación del aviso señalado en el párrafo inmediato que antecede.

LAS PARTES acuerdan que, en el caso de que ACREDITADO solicite la terminación anticipada del Contrato en los términos antes referidos, éste deberá cubrir al ACREDITANTE, dentro de lo 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la citada solicitud, el saldo insoluto del Crédito al día en que el ACREDITANTE haya sido efectivamente notificado al respecto, sin necesidad de requerimiento previo ni interpelación judicial.

LAS PARTES acuerdan que el ACREDITANTE podrá modificar los Intereses Ordinarios del Crédito, por tratarse de un crédito revolvente, de conformidad con las disposiciones que realice el ACREDITADO y/o los TERCEROS AUTORIZADOS, y en términos de la tasa variable establecida en la Cláusula Cuarta de este Contrato, así como de lo señalado en el Calendario de Pagos que corresponda a cada disposición. Asimismo, LAS PARTES acuerdan que todos los cambios a las condiciones originalmente pactadas que deriven del número de disposiciones realizadas al amparo del Crédito serán documentadas e informadas al ACREDITADO mediante el Calendario de Pagos y de una relación de cobros que se actualizará con cada disposición al Crédito efectuada por el ACREDITADO y/o los TERCEROS AUTORIZADOS.

Finalmente, LAS PARTES acuerden que en el caso de que cambien las características del Crédito, como lo es una tasa de intereés ordinaria superior a la tasa máxima señalada en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, LAS PARTES deberán de suscribir un nuevo contrato, o bien, se documentará con el convenio modificatorio que corresponda.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. <u>SUBTÍTULOS</u>. Los subtítulos en las Cláusulas del Contrato son exclusivamente por conveniencia de LAS PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, LAS PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio en donde se ubique el domicilio del ACREDITANTE, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en el presente o futuro.

LAS PARTES reconocen el alcance y efectos del Contrato, obligándose en todos y cada uno de los términos asentados en el mismo y, por lo tanto, lo firman en un solo acto, en dos ejemplares autógrafos, quedando un tanto en poder del ACREDITANTE y entregando otro ejemplar al ACREDITADO con todos sus anexos, en la Ciudad y el día indicados en la Carátula. Lugar y fecha que se considerarán para todos los efectos legales, como lugar y fecha de firma del Contrato.

EL ACREDITADO	EL ACREDITANTE
NOMBRE Y FIRMA	JUAN JOSÉ FUENTES SILVA IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE
"J	C.V., SOFOM, E.N.R.
Nome	BRE Y FIRMA



DATOS DEL TERCERO AUTORIZADO



DATOS DEL TERCERO AUT						Fecha:		
Nombre Completo:	,		Apellido Pa	terno:		Apellido Materno:		
Género:	Estado Civil:		Teléfono:			Correo Electrónico:		
Fecha de Nacimiento:	País de Nacir	miento:	Nacionalida	d:		Entidad Federativa o	le Nacimiento:	
CURP:		RFC:		País que asiç	gna RFC:	Código Postal:		
Domicilio:				No. Ext.	No. Int.	Colonia o Urbanizac	ión:	
Alcaldía o Municipio:	Ciudad o Pob	lación:	Entidad Fed	derativa, Estad	o o Provincia:	País del domicilio:	Dependientes Económicos:	
No. Serie Firma Electrón ella:	ica Avanzada,	cuando cuente con	Número de	Cuenta, Cuent	ta Clabe o Núme	ro de Tarjeta:	Banco:	
Referencias del Domicili	0:		Ocupación,	Profesión, Activ	idad o Giro:		1	
		Al	PARTADO RE	LATIVO A PLD	/FT			
¿Usted desempeña o ha destado o de gobierno, líde estatales o funcionarios o Respuesta: SI / NC ¿Su cónyuge, concubina, primos, cuñados, suegros A) Nombre completo: B) Parentesco: 1. ¿Manifiesta que la opera 2. ¿El monto solicitado ser 3. ¿Existe un Obligado Sol 4. ¿Existe un Beneficiario I 5. ¿Existe un Proyeedor de 6. ¿Existe un Propietario R 7. ¿Para qué usarías el dir	ENTREVISTA PERSONAL AL TERCERO AUTORIZADO ¿Usted desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales de alta jerarquía, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos? Respuesta: SI / NO En caso afirmativo Indicar: A) Puesto o cargo: B) Período: ¿Su cónyuge, concubina, concubinario, o parientes consanguíneos o afines, hasta el segundo grado, tales como padres, hijos, hermanos, abuelos, tíos, primos, cuñados, suegros, yernos o nueras), se encuentran en el supuesto antes mencionado? Respuesta: SI / NO En caso afirmativo indicar: A) Nombre completo: Apellido Paterno:, Apellido Materno:, Apellido Materno:, Apellido Materno:, D) Período: 1.¿Manifiesta que la operación que desea realizar la hará a nombre propio? SI, NO 2.¿El monto solicitado será utilizado por usted(es) y los pagos al mismo serán con Recursos Propios? SI, NO 4.¿Existe un Obligado Solidario?, NO 5.¿Existe un Beneficiario Final de los Recursos?, NO 6.¿Existe un Proveedor de los Recursos?, NO 7.¿Para qué usarías el dinero?, Semanas, Quincenas, Meses						cutivos de empresas os, abuelos, tíos, so afirmativo indicar:	
GRADO DE RIESGO COI ALTO MEDIO								
		Nombre y fir	ma del funcior	nario autorizado	Non	nbre y firma del tercero a	autorizado	
				PRIVACIDAD				
IMPULSORA MTP, S.A.P. Código Postal 77504, Can conocimiento que tratará Laborales; y, iv) Datos Pa registrados con la finalidad Titular y Terceros autorizados; (iii) la preven de seguros por la Responadicionales a éstos; (v) la telemarketing al Titular o calidad del servicio, la es Terceros autorizados ; y, autorizados podrán ser tr Crédito que se registren e "Derechos del Crédito") y conveniente en relación o servicio relacionado y/o co Si el (la) Titular y/o Aval y Personales, o bien, limitar de contacto del Titular. E plus.mx (la "Dirección"). I Dirección. Al firmar el pres los fines aquí señalados	cún, Quintana R los siguientes o trimoniales, con de ser protegic ados; (ii) la o la: ción y/o detecció sable y/o por el cobranza extraj Aval y/o Tercero tadística, merca viii) el cumplim ansferidos: (i) ce en el Contrato de Aval; (ii) a los ca on y/o con resp onexo con el o lo v/o Terceros aut el uso o divulga l presente Aviso De igual forma,	doo, en cumplimiento de latos personales del se la finalidad de confiridos y utilizados para: (es consultas a las Socion de fraudes u otros i Titular y/o terceros autudicial y/o judicial del los autorizados de los dotecnia y/o el reporte iento de leyes, reglan uando la Responsable e Apertura de Crédito lusahabientes y/o ben lecto a los Derechos el los productos y/o servicorizados desea ejerce ación de los mismos, por de Privacidad forma las modificaciones que la finalizaciones que la finalizacione de la servicio de la modificaciones que la finalizacione de la	con la Ley Fedi Solicitante ("To mar la informa i) todos los trá iedades de In lícitos en agra orizados que s Crédito al Titu bienes, produ- eo por parte d nentos y dispo e ceda, transr Cuenta Corrie eficiarios de lo de Crédito y/o cios solicitado er sus derecho odrá enviar un parte del ubio ue, en cualqui	eral de Protecciercero autorización proporcion mites relacionar formación Cred vio de la Resposean obligatorio alar o Aval y/o Totos y/o servicio e la Responsatosiciones legalenita, transfiera, ente celebrado y so perechos de el Crédito; y/o so por la Responso de acceso, ron correo electró ado, para su core tiempo, sea	ón de Datos Persodo"): i) Datos de lada. Los Datos le dos con el Crédito iticia de la inform insable ,Titular, Av sylo relacionados erceros autorizados que sean ofrecole que se relacio es aplicables. Los afecte, grave y/o y/o en el pagaré so Crédito; (iii) cuano (iv) a cualquiera sable y/u ofrecido ectificación, cance nico a la dirección cisulta, en la págobjeto el present	conales en Posesión de lo Contacto; ii) Datos de la Personales del Tercero a o, incluyendo la identifica ación e historial creditición y/o Terceros autorizados con el Crédito y/o que so sen su caso; (vi) la puridos por la Responsable nen con el Crédito y/o o Datos Personales del Teguscrito al amparo del medo la transferencia sea ol de los terceros que brinos por ella, y/o que se relelación u oposición al transima info@credi-plus.mx, co gina de Internet de la Reje Aviso de Privacidad,	s Particulares, hace del dentificación; iii) Datos autorizado y Aval serán ción y conocimiento del o del Titular y terceros dos; (iv) la contratación ean independientes y/o blicidad, promoción y/o e; (vii) la medición de la con el Titular o Aval y/o Titular ,Aval o Terceros orma, los derechos del ismo, por el Titular (los oligatoria, necesaria y/o den algún producto y/o acionen con el Crédito. Itamiento de sus Datos n el nombre y los datos esponsable, www.crediserán publicadas en la	

Nombre y firma del tercero autorizado





	Pagaré				
Por el presente pagaré,	nida Bonampa r lugar o domi en forma que nes efectuadas inherentes por ción pagadero en el que se echas en las qui an de la siguie nultiplicará por eses ordinarios alendario de Fresente pagarago relativo al 0	k, Manzana 2, Lote 5 cilio en el que se le rincenal, mediante pas al importe y las cua concepto de interés es los siguientes 3 (tres suscribe el presente pue el ACREDITADO o lo inte forma: 1) La tasa a el saldo insoluto de las deberá pagar el ACR pagos y de acuerdo a el podrá darlo por vencio crédito que correspondi	5, Local 37, To equiera de paçagos parciales impuesto al visibilitativa de paçagos parciales e impuesto al visibilitativa de paçagré. Los interes agaré. Los interes a disposición de EDITADO al Alas disposicior do anticipadam	ercer Pis go. El imp consec bidas a s alor agre al cierre ereses se S AUTOR que corr que se tra CREDITA nes que s ente, en e	aplique elante, el pesos o, Plaza corte del utivos e su entera gado y/o de cada an estos elizados esponda ate; 3) El ANTE en se hayan el evento
El Deudor y Avalista, en forma expresa, desde aho adelante, el "Tenedor"), para que endose(n) y/o tran y/o afecte(n) y/o grave(n) este pagaré y los derecho presente como la más amplia y necesaria autorizació en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley G presentación de este pagaré, para que su pago pued pago parcial previsto; y, (iv) autoriza al Acreedor y cualquiera de las parcialidades pactadas, en la fecanticipadamente el plazo establecido en el presente y/o al Tenedor, el saldo insoluto pendiente de pago. Para toda controversia o litigio de cualquier tipo en rela expresamente a la jurisdicción de los Tribunales com de IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N. SOFOM, E.N.R., a la jurisdicción de los tribunales con del Suscriptor, por lo tanto, el Suscriptor renuncia a fue ya sea en lo presente o en lo futuro. El presente paga	esmita(n) y/o do os de crédito do on del Deudor eneral de Títu la efectuarse de la Tenedor cha de pago de pagaré y, por lación con el propetentes de la l.R., o en su conpetentes de la lero territorial di	escuente(n) ylo transfigue ampara, en cualqual respecto; (ii) renunciolos y Operaciones de entro del plazo de un a para que, en caso de que se trate, pueda o tanto, el Deudor esta delegación o municipidaso, a elección de IMF delegación o municipistinto que, por cualquies	era(n) y/o ceda uier tiempo y l ia expresament Crédito; (iii) a iño posterior a l de que el Deud (n) dar válidam ará obligado a lor está de acue o en donde se u er causa, pudiel	(n) y/o ne ugar, sirv te a lo est mplía el l la fecha d dor omita nente por pagar al / erdo en so ubique el S.A.P.I. I ubique el	egocie(n) viendo el tablecido plazo de telel último n liquidar vencido Acreedor ometerse domicilio DE C.V., domicilio
		, ade		de	
(Ciudad)	(Estado)	(Dia)	(Mes)		(Año)
Nombre y firma del deudor	_	Nombre y firma del A	Aval		



SOLICITUD DE CRÉDITO VALE IMPULSO



					DA	TOCI) FL (CRÉDITO	`							
Monto Solicitado: \$					DA	1031	JEL (Monto		ado:		T F	echa:			
(/	100 M	I.N.)	El que	indiqu		Carátul					
Región:			Sucursal:					Promo								
Coordinador: Gerente de sucursal:																
Nombre Completo:					Apellic			LICITAN	ITE			Apellido	Matern	0.		
·							01110.									
Género:		Estado Civ			Teléfo							Correo I				
Fecha de Nacimiento	:	País de Na	cimiento:		Nacior	nalida	d:					Entidad	Federa	tiva de Na	cimiento:	
CURP:			RFC:	'					País o	que As	signa Rl	FC:	Código Postal:			
Domicilio:			•				1	No. Ext.		No. In	t.	Colonia	o Urbar	nización:		
Alcaldía o Municipio:		Ciudad o F	oblación:		Entida Provin		lerativ	/a, Estad	do o		País	del domi	icilio:	Depend Econór		
No. Serie Firma Elect con ella:	trónica	Avanzada, cua	ando cuente	9	Núme	ro de	Cuen	ta, Cuer	ita Clal	be o N	úmero	de Tarjeta	a:	Banco:		
Ocupación, Profesión,	Activio	lad o Giro:			I			Re	eferenc	cias de	l Domi	cilio:		l .		
				С	roquis d	lel Do	micilio	del Sol	icitante	Э						
							7									
							7									
			E	GRE	SOS ME	ENSU	ALES	DEL SO	LICITA	NTE						
Concepto		Costo			Concep	oto		Co	sto			Concept	0	Со	sto	
Alimentación		\$			ención			\$				o simple		\$		
Hipoteca Mantenimiento hog	ıar	\$	_			rrendamiento \$ e educación \$			Crédito Automotriz \$ Crédito departamental \$							
Gasolina	,	\$		fonav						juradora. \$						
Luz		\$	_		os Médicos \$				\$							
Agua Total 1		\$	Ei	ntrete	nimiento Total 2	•		Total General		\$						
10011		۲			Total			ې				Total Gene	51 ai	Ą		
			EXPERIENC	CIA E	N DISTI	RIBUC	CION	DE VALE	S DEL	. SOLI	CITANT	E				
N° 1	Е	mpresa			Antigi	iedad	9	Ultimo	Monto	coloc	ado	N° Clientes			N° Vales	3
2							9									
3			DEEE	'DEN	IOLA C D	EBCC	\$		601.10	OITAN	TE					
1) Nombre Completo:			REFE	KEN	ICIAS P		entesc	ES DEL	SOLIC	CHAN		nentario a	dicional	•		
Domicilio:							igo Po			Нс	orario:			Teléfono	:	
2) Nombre Completo:							entesc				Con	nentario a	dicional	:		
Domicilio:						Cód	igo Po	ostal:		Но	orario:			Teléfono		
				DAT	TOS DE	I AV/	VI DE	EL SOLI	CITAN	TE						
Nombre(s):				באו	IOS DE			aterno:	OITAN	-		Apellido	Matern	0:		
Genero:		Fecha de naci	miento:			Entid	dad fe	ederativa	de na	cimien	ito:	Ocupac	ión, Pro	fesión, Act	ividad o (Giro:
Estado Civil:		País de nacimi	iento:			Naci	ionalio	dad:				Teléfond	D :			
Correo Electrónico:		CURP:				ı		RFC:					País o	lue asigna	RFC:	
Domicilio:	1					No.	Int:	No. E	Ext:	Cć	digo P	ostal:		Colonia o	Urbaniz	ación:
País del Domicilio:		Serie Firma Elec te con ella:	ctrónica Ava	anza	da, cuar	ndo	Núm Tarj		Cuenta	, Cuer	nta Clat	oe o Núm	ero de	Banco:		





APARTADO RELATIVO A PLD/FT

ENTREVISTA PERSONAL AL SOLICITANTE ¿Usted desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales de alta jerarquía, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos? Respuesta: SI / NO En caso afirmativo Indicar: A) Puesto o cargo: B) Período:	ENTREVISTA PERSONAL AL AVAL ¿Usted desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales de alta jerarquía, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos? Respuesta: SI / NO En caso afirmativo Indicar: A) Puesto o cargo: B) Período:
¿Su cónyuge, concubina, concubinario, o parientes consanguíneos o afines, hasta el segundo grado, tales como padres, hijos, hermanos, abuelos, tíos, primos, cuñados, suegros, yernos o nueras), se encuentran en el supuesto antes mencionado? Respuesta: SI / NO En caso afirmativo indicar: A) Nombre completo: Apellido Paterno:, Apellido Materno:, B) Parentesco: C) Puesto o cargo: D) Período:	¿Su cónyuge, concubina, concubinario, o parientes consanguíneos o afines, hasta el segundo grado, tales como padres, hijos, hermanos, abuelos, tíos, primos, cuñados, suegros, yernos o nueras), se encuentran en el supuesto antes mencionado? Respuesta: SI / NO En caso afirmativo indicar: A) Nombre completo:Apellido Paterno:, Apellido Materno:, B) Parentesco: C) Puesto o cargo: D) Período:
1. Manifiesta que la operación que desea realizar la hará a nombre propio? SI NO 2. El crédito solicitado será utilizado por usted(es) y los pagos al mismo serán con Recursos Propios? SI NO 3. Existe un Obligado Solidario? SI NO 4. Existe un Beneficiario Final de los Recursos? SI NO 5. Existe un Proveedor de los Recursos? SI NO 6. Existe un Propietario Real de los Recursos? SI NO 7. Existen terceros autorizados? SI NO	Manifiesta que la operación que desea realizar la hará a nombre propio? SI NO 2. El crédito solicitado será utilizado por usted(es) y los pagos al mismo serán con Recursos Propios? SI NO 3. Existe un Obligado Solidario? SI NO 4. Existe un Beneficiario Final de los Recursos? SI NO 5. Existe un Proveedor de los Recursos? SI NO 6. Existe un Propietario Real de los Recursos? SI NO 7. Existen terceros autorizados? SI NO
GRADO DE RIESGO CONSIDERADO. ALTO MEDIO BAJO COMENTARIOS ADICIONALES RELATIVOS A LA ENTREVISTA PERSONAL:	GRADO DE RIESGO CONSIDERADO. ALTO MEDIO BAJO COMENTARIOS ADICIONALES RELATIVOS A LA ENTREVISTA PERSONAL:
Por este conducto autorizo expresamente a IMPULSORA MTP, S.A.P.I facultados, lleve a cabo Investigaciones sobre mi comportamiento e histori SIC. Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de las sociedades crédito y reportes de crédito especiales, y declaro que conozco la naturale MTP, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., hará de tal información y de que és que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años, conta	Nombre y Firma del funcionario que realizó la entrevista REPORTES DE BURO DE CREDITO . de C.V., SOFOM, E.N.R., para que, por conducto de sus funcionarios al crediticio en Trans Unión de México, S.A. SIC. y/o Dun & Bradstreet S.A. de de información crediticia y de la información contenida en los reportes de esta y alcance de la información que se solicitará, del uso que IMPULSORA sta podrá realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, consintiendo ados a partir de la fecha de su expedición y, en todo caso, durante el tiempo
Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento	IMPULSORA MTP, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y/o la Sociedad de del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información r información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa
Nombre del Solicitante: RFC o CURP: Lugar y Fecha: Nombre del funcionario que recaba la Autorización:	Nombre del Solicitante: RFC o CURP: Lugar y Fecha: Nombre del funcionario que recaba la Autorización:
Para uso exclusivo de IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. Fecha de Consulta BC: Folio de Consulta:	Para uso exclusivo de IMPULSORA MTP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. Fecha de Consulta BC: Folio de Consulta:
Firma del Solicitante	Firma del Aval



sean tratados, utilizados y/o destinados para los fines aquí señalados.

Nombre y Firma del solicitante



DECLARACIONES Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información asentada en, y los documentos proporcionados para, la presente solicitud por el(la) suscrito(a) (en adelante el "Solicitante") y por el Aval, son verdaderos, correctos y auténticos, así como las manifestaciones contenidas en la misma, lo que ratifico con mi firma asentada a continuación. Asimismo, que: (i) formulo la respectiva solicitud de crédito por mi propio derecho y actúo a nombre y por cuenta propia; (ii) me obligo a notificar por escrito inmediatamente a IMPULSORA MTP, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante "MTP") cualquier cambio en la información suministrada en la presente; (iii) es de mi conocimiento que MTP se reserva el derecho de autorizar esta solicitud; y, (iv) el crédito que, en su caso, me sea otorgado y/o relacionado, a su vez este será pagado con mis propios recursos, los cuales son y serán lícitos. Asimismo, por este conducto autorizo expresamente a MTP para que, por conducto de sus funcionarios facultados: (a) realice la revisión correspondiente de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT); y, (b) verifique y/o solicite cualquier tipo de información sobre mi durante toda la vigencia del crédito solicitado. La presente se firma en la Ciudad de , el día indicado al margen superior derecho y forma parte integrante del Contrato de Apertura de Crédito Cuenta Corriente, que celebran MTP, en su carácter de Acreditante, y el Solicitante y Aval en su carácter de Acreditado y Aval respectivamente. Nombre y Firma del Solicitante Nombre y Firma del Aval AVISO DE PRIVACIDAD IMPULSORA MTP, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. (la "Responsable") con domicilio en Avenida Bonampak Mz. 2, Lt. 5, Local 37, Tercer piso, Plaza Península, Código Postal 77504, Cancún, Quintana Roo, en cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, hace del conocimiento que tratará los siguientes datos personales del Solicitante ("Titular") y Aval: i) Datos de Contacto; ii) Datos de Identificación; iii) Datos Laborales; y, iv) Datos Patrimoniales; así como el nombre completo y teléfonos de las referencias personales o vecinales del Titular y/o Aval ("Datos Personales"), por lo que el Titular y Aval manifiestan que cuentan con la autorización de sus referencias personales o vecinales para proporcionar dichos datos al Responsable, con la finalidad de confirmar la información proporcionada .Los Datos Personales del Titular y Aval serán registrados en la Solicitud de Crédito, Carátula, Contrato de Apertura de Crédito cuenta corriente y demás documentos relacionados con el crédito solicitado (en adelante, el "Crédito") por el Titular, con la finalidad de ser protegidos y utilizados para: (i) todos los trámites relacionados con el Crédito, incluyendo la identificación y conocimiento del Titular y Aval; (ii) la o las consultas a las Sociedades de Información Crediticia de la información e historial crediticio del Titular y Aval; (iii) la prevención y/o detección de fraudes u otros ilícitos en agravio de la Responsable ,Titular y/o Aval ; (iv) la contratación de seguros por la Responsable y/o por el Titular que sean obligatorios y/o relacionados con el Crédito y/o que sean independientes y/o adicionales a éstos; (v) la cobranza extrajudicial y/o judicial del Crédito al Titular o Aval en su caso; (vi) la publicidad, promoción y/o telemarketing al Titular o Aval de los bienes, productos y/o servicios que sean ofrecidos por la Responsable; (vii) la medición de la calidad del servicio, la estadística, mercadotecnia y/o el reporteo por parte de la Responsable que se relacionen con el Crédito y/o con el Títular o Aval; y, viii) el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones legales aplicables. Los Datos Personales del Titular y/o Aval podrán ser transferidos: (i) cuando la Responsable ceda, transmita, transfiera, afecte, grave y/o negocie, en cualquier forma, los derechos del Crédito que se registren en el Contrato de Apertura de Crédito Cuenta Corriente celebrado y/o en el pagaré suscrito al amparo del mismo, por el Titular (los "Derechos del Crédito") y Aval; (ii) a los causahabientes y/o beneficiarios de los Derechos de Crédito; (iii) cuando la transferencia sea obligatoria, necesaria y/o conveniente en relación con y/o con respecto a los Derechos de Crédito y/o el Crédito; y/o (iv) a cualquiera de los terceros que brinden algún producto y/o servicio relacionado y/o conexo con el o los productos

y/o servicios solicitados por la Responsable y/u ofrecidos por ella, y/o que se relacionen con el Crédito. Si el (la) Titular y/o Aval desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus Datos Personales, o bien, limitar el uso o divulgación de los mismos, podrá enviar un correo electrónico a la dirección info@credi-plus.mx, con el nombre y los datos de contacto del Titular. El presente Aviso de Privacidad forma parte del ubicado, para su consulta, en la página de Internet de la Responsable, www.credi-plus.mx (la "Dirección"). De igual forma, las modificaciones que, en cualquier tiempo, sea obieto el presente Aviso de Privacidad. serán publicadas en la Dirección. Al firmar el presente Aviso de Privacidad. el Titular consiente que sus Datos Personales

Nombre y Firma del Aval

Página 3 de 3



VISITA OCULAR



SU	JETO VERIFIC <i>I</i>	ADO		TIPO DE VERIFICACION					
Acreditado:	7	Aval	: 🗀	Domiciliaria: Laboral:					
			DATOS DE	I CPÉD					
Monto Solicitado: \$			DATOS DE		aprobado:		Fecha:		
(e indique la ca	ratula			
Región:	Sucursal	 :		Prom	otor:				
Coordinador:				Gerer	nte de Sucursal:	<u> </u>			
		D	ATOS DEL SUJ	ETO VEF	RIFICADO				
Nombre Completo:			Apellido Pater	no:		Apellido M	faterno:		
Domicilio:				Ocupa	ción, Profesión,	 . Actividad o Gir	ro:		
				·					
		Croc	uis del Domicili	o del suje	eto verificado				
Referencias del domicilio:									
		500500		251 211					
		EGRESOS	S MENSUALES	DEL SUJ	ETO VERIFICAL	00			
Concepto	Costo		Concepto		Costo		cepto	Costo	4
Alimentación	\$		utención	\$		Crédito sim		\$	_
Hipoteca	\$		iler o Arrendamie			Crédito Auto		\$	_
Mantenimiento hogar	\$	_	icios de educacio	т		Crédito dep		\$	_
Gasolina	\$	Infor		\$		Asegurador	a.	\$	_
Luz	\$	Serv	icios Médicos	\$				\$	
Agua	\$	Entre	etenimiento	\$				\$	
Total 1	\$		Total 2	\$		Total (General	\$	
_		VISITA OCUI	AR AL DOMICIL	IO DEL 9	SILIETO VEDIEN	CADO			
Antigüedad en el domicilio			de Vivienda:	IO DEE	SOSETO VERIT	Valor aproxim	ado:		
Años: Meses:						-			
Medio de adquisición de la vi	ivienda:	Uso d	e la vivienda:			N° de habitan	tes en el don	nicilio:	
Marca con una X según corre	esponda	Material: Co	oncreto, Madera	a, Barro	o tierra o Lami	na Es	tado: Bueno	, Regular y Malo	
				Muebl	es con que				
Estructura Material I	Estado	Servicios		cuenta	la vivienda	Vehículo	s Marca	Valor	
Piso	Lu			Televisió		Coche			
Muros	Ag	ua Potable		_avadora	l	Camionet			_
Techo	Dre	enaje		Refrigera	dor	Camión d	e		
Baño		léfono		Estufa		carga Autobús			_
Cocina		ernet		Plancha		Motocicle	ta		-
Comedor		de paga		icuadora		Otro	ıa		_
Recamara	Oti			Ho. Micro			ón (en caso d	le marcar otro):	_
Cochera				Computa		Boompoil	511 (O11 0000 G	io marcar otroj.	
Patio		uál?		Eq. de so					
4. Dominilia propindad adiaia		PROPIEDAD	ES ADICIONALI				/alan annavim		
1Domicilio propiedad adicio	nai:		, i	e Viviend			Valor aproxim	nado:	
			IAS VECINALES	DEL SU					
1)Nombre Completo:		Apellido Pate	rno:		Apellido Mate	erno:			
Domicilio:	1				•				
¿Hace cuánto lo conoce?	¿Sabe a qué s	se dedica?	¿Lo recomend	daría?	¿Por qué?				





r		T		T					
2)Nombre Completo:	2)Nombre Completo: Apellido Paterno:			Apellido Materno:					
Domicilio:	Domicilio:								
¿Hace cuánto lo conoce?	¿Hace cuánto lo conoce? ¿Sabe a qué se dedica? ¿Lo recomendaría? ¿Por qué?								
			ANALICIC DOD VEDICI	O A CION					
			ANALISIS POR VERIFI	CACION					
Una vez analizada toda la inf	rormacion								
¿Qué tanto cumple el sujeto?									
Altamente Con consid	deraciones	No se red	comienda						
Comentarios adicionales:									
Comentarios adicionarios.									
									
		No	mbre y firma funcionario	que verifica					



SOLICITUD DE CANCELACION POR FALLECIMIENTO CLIENTE FINAL



	Di	ATOS GENER	ALES SOLICIT	UD			
Sucursal		Persona ID			Fecha solicitud:		
	DATOS DE	L CREDITO S	SUJETO (CLIE	NTE FINAL)			
Crédito ID:		Distribuidor	ID:		Fecha solicitud crédito:		
Monto crédito: \$		Plazo:	Quincenas		Tasa de interés: %		
Folio del Vale:		Monto total	a pagar: \$		Monto cuota: \$		
Total pagado: \$		Saldo de la	deuda: \$		Numero de pagos p	pendientes: \$	
	DATO	OS DEL SUJE	TO (CLIENTE F	INAL)			
Nombre Completo:		Apellido Pa			Apellido Materno:		
Género:	Estado Civil:	Teléfono:			Correo electrónico:		
Fecha de Nacimiento:	País de Nacimiento:	Nacionalida	ıd:		Entidad Federativa	de Nacimiento:	
CURP:	RFC:	País que As	signa RFC		Código postal:		
Domicilio			No. Ext.	No. Int.	Colonia o Urbanización:		
Alcaldía o Municipio:	Ciudad o Población:	Entidad Fed	derativa, Estado	o o Provincia:	país:	Dependientes:	
Numero de Acta de defu	l nción:						
Nombre	y firma del Gerente de sucursal	Nombre y	y firma Coordina	dor	Nombre y firma del d	distribuidor	



SOLICITUD DE CANCELACION POR FALLECIMIENTO DISTRIBUIDOR VALES



	D/	ATOS GENER	ALES SOLICIT	UD			
Distribuidor ID:		Sucursal			Fecha Solicitud:	Fecha Solicitud:	
	DATOS DEL LA LIN	EA DE CRED	ITO CUENTA C	ORRIENTE (VALI	ES)		
Crédito ID:		Nivel del dis	stribuidor:		Fecha de Afiliación	Fecha de Afiliación:	
Línea de crédito: \$		Monto paga	are: \$		Monto Colocado: \$		
Monto total a pagar colo	cado: \$	Saldo de la	deuda: \$		Numero de Vales p	endientes:	
	DATOS DEL C			DITO SIMPLE)			
Crédito ID:		Monto Créo			Fecha de colocació		
Tasa de interés: %		Plazo:			Monto total a pagar		
Monto Cuota: \$		Total pagad	lo: \$		Saldo de la deuda:	\$	
		DATOS D	EL SUJETO				
Nombre Completo:		Apellido Pa	terno:		Apellido Materno:		
Género:	Estado Civil	Teléfono:			Correo electrónico:		
Fecha de Nacimiento:	País de Nacimiento:	Nacionalida	ıd:		Entidad Federativa	de Nacimiento:	
CURP:	RFC:	País que As	aís que Asigna RFC		Código postal:		
Domicilio	l	1	No. Ext.	No. Int.	Colonia o Urbanización:		
Alcaldía o Municipio:	Ciudad o Población:	Entidad Fed	derativa, Estado	o o Provincia:	país:	Dependientes:	
Numero de Acta de defu	nción:				<u> </u>		
	Nombre y firma del Gerente	de sucursal	Nombre	e y firma Coordina	dor		